



Oficio nro.: RPMCC-DR-2021-134-OF
Cayambe, 02 de junio del 2021

Señor Magister
Guillermo Churuchumbi L.

Alcalde

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO, INTERCULTURAL Y
PLURINACIONAL DEL CANTÓN CAYAMBE**

En su despacho.-

De mi consideración:

Reciba un cordial y fraterno saludo, a la vez aprovecho la oportunidad para expresar mis mejores deseos de éxitos en sus funciones.

Conforme la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, capítulo segundo.- De la rendición de cuentas el Artículo 89.- Definición.- *“Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos”.*

Que el artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana le faculta al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Mediante la Resolución No. CPCCS-PLE-SG-064-2020-400, de 30 de diciembre del 2020, se solicitó: *“Conformar una comisión técnica, encabezada por el Subcoordinador Nacional de Rendición de Cuentas e integrada por un delegado de cada uno de las y los Consejeros, con el fin de que mejore y actualice el Reglamento de Rendición de Cuentas emitido mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-003-E-2019-024 el 19 de diciembre de 2019, en función de la nueva realidad que vive el mundo; y, presente una propuesta al pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.*

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476 de fecha 10 de marzo de 2021 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, se expidió el Reglamento de Rendición de Cuentas, cuyo objeto es establecer los mecanismos de rendición de cuentas: procedimientos, cronograma, contenidos y herramientas, que deben implementar los sujetos obligados a rendir cuentas con la participación de la ciudadanía para evaluar la gestión pública.

Con los antecedentes citados y en el marco del proceso de Rendición de Cuentas del 2020, se me permito hacer la entrega para su conocimiento del Informe de Rendición de Cuentas del 2020 del Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Cayambe y el formulario Excel

del CPCCS, los cuales se encuentran adjuntos en el presente y disponibles para la ciudadanía en nuestra página institucional <https://www.rpcayambe.gob.ec/site/rendicion-de-cuentas-2020/>.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Dr. Anibal Alberto Puga Peña
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN CAYAMBE (E)**

Anexo Información digital (ICD)

GADIP MUNICIPIO DE CAYAMBE

Documento Nro.: GADIPMC-SG-2021-3052-E
Fecha: 2021-06-02 15:38:37
Recibido por: Shadira Elizabeth Rodríguez Castro

Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://sisdoc.gadipmc.gob.ec>
con el usuario: "9999999115"